



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Carlos Alberto Pérez
Diputado Provincia Santo Domingo



Santo Domingo, Distrito Nacional
22 de mayo 2025

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable señor Presidente:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente tenemos a bien introducir y solicitar sea colocado en agenda, el proyecto de Resolución Mediante el cual se solicita al excelentísimo señor Presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y al Director del Servicio Nacional De Salud (SNS), a fin de que sea incluido en el presupuesto del año 2026, la construcción de un centro de atención primaria en la comunidad de Maricao, Km. 20, Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

En espera de que sea atendida nuestra solicitud, queda de usted.

Atentamente,

Carlos Pérez
Diputado Provincia Santo Domingo
Proponente



PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE SOLICITA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) Y AL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), A FIN DE QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MARICAO, KM. 20, MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la salud es un derecho de todo ciudadano y ciudadana, y un bien público que como tal debe ser promovido y respetado por el Estado Dominicano el cual tiene la responsabilidad de preservarla y protegerla, garantizando el acceso a los servicios de salud con calidad y equidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 61.1 establece que: Derecho a la salud. Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran."

CONSIDERANDO TERCERO: Que la salud constituye un derecho humano inalienable que debe ser promovido y satisfecho por los gobiernos y Estados mediante el desarrollo biológico, social, psíquico y moral de cada ser humano.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, por el deterioro de la planta física, falta de equipos, medicamentos, material gastable, entre otros problemas de dicho centro asistencial, se han agudizado las quejas y reclamos de los munícipes de Villa Mella.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, por las grandes precariedades y aglomeraciones en los hospitales, en el sector de Villa Mella, nuestros munícipes deben trasladarse a otras localidades a recibir el servicio de salud.

CONSIDERANDO SEXTO: Que los actuales momentos que está viviendo la República Dominicana la salud es de alta prioridad.

VISTA: la Constitución de la República.

VISTAS: las Leyes General de Salud, No. 42-01 y de Seguridad Social, No. 87-01.

VISTA: la Ley 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

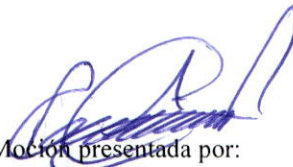
VISTAS: la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

VISTO: El Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) Y AL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), A FIN DE QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MARICAO, KM. 20, MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente de la República, al Director del Servicio Nacional de Salud, al Ministro de Salud Pública y al Servicio Nacional de Salud (SNS), para los fines correspondientes.


Moción presentada por:
Carlos Pérez
Diputado Santo Domingo
Proponente

